



# Resolución Ministerial

Lima, 28... de... Diciembre... del... 2011.

**VISTO:** el expediente N° 11-109433-002; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2012;

Que, a través de los artículos 1° y 2° de la citada norma se aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos N° 1, 2, 3 y 4 que forman parte de la presente Resolución Ministerial, asignándole al Pliego 011 - Ministerio de Salud la suma ascendente a CUATRO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 078 369 856,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal. Asimismo, el numeral 23.2 del mismo artículo señala que para tal efecto, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de pliego y especifica del ingreso, y de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2012;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2012, desagregado de acuerdo a los montos asignados en la Ley N° 29812, Ley de



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2012, y;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 301-2011-OGPP-OP/MINSA, y con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General (e) de Asesoría Jurídica y del Viceministro (e) de Salud;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2012 del Pliego 011 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Nuevos Soles</b>
Gastos Corrientes	3 169 651 197,00
Gastos de Capital	908 718 659,00
	<hr/>
<b>Total</b>	<b>4 078 369 856,00</b>
	<hr/> <hr/>



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo N° 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2012 del Pliego 011 - Ministerio de Salud por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Nuevos Soles</b>
Recursos Ordinarios	3 722 868 199,00
Recursos Directamente Recaudados	339 485 657,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	16 016 000,00
	<hr/>
<b>Total</b>	<b>4 078 369 856,00</b>
	<hr/> <hr/>



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo N° 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2012, conforme se detallada en los Anexos N° 3 y 4





# Resolución Ministerial

Lima, 23... de... Diciembre... del... 2011.

**Artículo 4°.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 011-Ministerio de Salud es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 5°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



**CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA**  
Ministro de Salud



SECTOR 11 SALUD  
 PLIEGO 011 M. DE SALUD  
 EJECUTORA 124 DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD - DARES

FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	MONTO DEL PRESUPUESTO
20	SALUD		426 510 693
	006	GESTION	10 013 500
		0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	10 013 500
	043	SALUD COLECTIVA	63 304 341
		0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	63 304 341
	044	SALUD INDIVIDUAL	353 192 852
		0096 ATENCION MEDICA BASICA	349 276 709
		0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3 916 143
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			426 510 693
TOTAL PLIEGO			4 078 369 856

